



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 061 -2016-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 01 JUN. 2016

VISTO:

El Memorando Múltiple Nº 031-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 10 de mayo del 2016, Oficio Nº 689-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decretos Nros. 3350-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 3580-2016-GRA-GGR-GRI/SGSL, y 3425-2016-GRA-GGR-GRI/SGSL, y demás documentos que contiene en once (11) folios respectivamente, **sobre Designación del Presidente y Miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de



ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, con Informe N° 026-2016-GRA-SGSL-MSES IEMB LP DMPB C A/OQGH-SO CON fecha 02 de Mayo del 2016, comunica la culminación de la obra: Meta/Proy 126/1114717 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E MARIANO BELLIDO DE LA LOCALIDAD DE POMABAMBA DISTRITO DE MARIA PARADO DE BELLIDO PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO", la cual fue Ejecutada por el "Consortio San Cristóbal" en conformidad al Contrato N° 126-2014-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL-Contratista, y recomienda la designación del Comité de Verificación y Recepción de Obra;

En concordancia a lo dispuesto en la precitada Resolución de Contraloría y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053,29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, la Comisión de Recepción y Liquidación de Contrato, N° 126-2014-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL-Contratista "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E MARIANO BELLIDO DE LA LOCALIDAD DE POMABAMBA DISTRITO DE MARIA PARADO DE BELLIDO PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO", el mismo que fue ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Contrata, a través de la Empresa CONSORCIO SAN CRISTOBAL, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2014; el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes:

ING. ANGEL MALDONADO SALDAÑA	PRESIDENTE
ING. ISMAEL QUISPE SILVERA	MIEMBRO
ING. OMAR GONZALES HINOSTROZA	ASESOR

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Miembros integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de contrato designada en el Artículo primero, serán responsables del proceso hasta la presentación de la Liquidación Técnica - Financiera y su aprobación correspondiente vía acto resolutivo.



ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y Presidente y Miembros integrantes de la Comisión e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
.....
Ing. WILBER LATA BERROCAL
GERENTE

